

# TELECONCEJO MUNICIPAL DE CABILDO

## ACTA SESION ORDINARIA N° 160

En Cabildo, siendo las 09.45 horas del día miércoles 7 de Octubre 2020, se reúne el Concejo Municipal de Cabildo desde el Salón Municipal en la modalidad Tele Concejo y se da inicio a la Sesión presidida por el Alcalde Don Patricio Aliaga Díaz y la asistencia de los señores Concejales Ignacio Miranda, Liliana Romero Toro, Cecilia Vera Miranda, Mario Alvarado Osorio, Alexis Sánchez Baeza y Teresa Pinilla Delgado.-

Como Secretaria Municipal la Sra. Teresa Montero Carvajal de manera presencial.-

### ASISTENCIA DIRECTIVOS PRESENCIAL

1.- Francisco Ahumada      Administrador Municipal

### ASISTENCIA DIRECTIVOS REMOTA

1.- Carolina Andrade      Directora SECPLAN  
2.- David Donoso      Abogado Municipal  
3.- Priscila Morales      Directora Control  
4.- Andrés Mejías      Director de Obras  
5.- Nancy Olmos      Directora DESAM

### ASISTENCIA PROFESIONALES

1.- Aline Maldonado      DESAM  
2.- Sandra Solís      FINANZAS

### APOYO TECNOLOGICO

Miguel Reyes Dinamarca      Informática

### TABLA:

- 1.- Audiencias Públicas
  - 2.- Aprobación Actas anteriores
  - 3.- Correspondencia
  - 4.- Cuenta del Alcalde
  - 5.- Asuntos Nuevos
- a).- Proyecto de Acuerdo Modificación del Plan Comunal de Desarrollo a través de su Prorroga por razones que indica (Pladeco 2014-2020).



- b).- Proyecto de Otorgamiento Art. 45 de la Ley 19.379 Periodo Cuarto Trimestre 2020, Personal Depto. Salud.
  - c).- Proyecto de Acuerdo Modifica Ordenanza sobre Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público de la Comuna de Cabildo.
  - d).- Segundo Grupo de Otorgamiento Beca Centenario.
  - e).- Proyecto Incremento Presupuestario Municipal.
  - f).- Proyecto Incremento al Presupuesto por mayores ingresos percibido por Farmacia Popular e Incremento al presupuesto por mayores ingresos percibidos por Convenio de la Seremi Covid TTA.
  - g).- Cronograma de Presentación y Entrega de Proyectos de Presupuestos Municipal, Salud y Educación año 2021 y Anexos, Conforme a la Ley 18.695.
- 6.- Incidentes de Concejales

*Alcalde da apertura a la Sesión señalando:*

*En nombre de DIOS, la Patria y nuestra Comuna.*

*1.- Audiencias Públicas:*

**1.1. Intervención de Sra. Verónica Vilches Presidenta del A.P.R San José-Cabildo.**

*Alcalde explica el motivo de la invitación, esta se cursó para conversar a petición de los Srs. Concejales, sobre la entrega de agua por tema hídrico al Comité de San José. Como se ha dicho públicamente dicha entrega es equivalente a los 20 litros de agua por persona, quiere aclarar el punto ante las críticas que han tenido como Municipio.*

*Sra. Vilches, quiere ratificar los 20.000 litros de agua que entrega la municipalidad, porque son 1.000 personas. Señala que están muy agradecidos.*

*Sra. Vilches, señala que como organización son unos sobrevivientes de lo que ha pasado con la falta de agua, disponían de dos pozos, desde la llegada de los terratenientes a la comuna, el valle ya no es sustentable. No va descansar hasta que se habilite el proyecto hídrico que tiene aprobado la localidad y que no hay todavía un cronograma de inicio de obras.*



**Alcalde** propone a la dirigente que se actualice el catastro de familias residentes a fin de corregir si hay una diferencia en el número de personas encuestadas.

**Concejal Romero**, coincide con la moción propuesta por el Alcalde de actualizar la Ficha Fibe.

Sra. Vilches agradece el aporte de agua al Municipio y a todo el personal municipal. Solicita la fiscalización de las cuentas como Comité y que cancelan a Los Molinos. Reclama el corte de agua que realiza Los Molinos en cualquier momento. Solicita se fiscalice el tema. Agradece la invitación y oportunidad de mirarnos cara a cara.

**Alcalde** manifiesta el interés de hacer una mesa de trabajo con los directivos y cuenten con apoyo municipal. Agradece la asistencia de la Sra. Verónica.

**Concejal Alvarado**, refiere que hay una cierta incertidumbre de quienes reciben el agua, sería bueno aclararlo.

**Sra. Verónica** señala que los beneficiarios reciben de acuerdo a sus necesidades. Quien le ha preguntado a los terratenientes por cantidad de agua que usan?

**Concejal Miranda**, consulta si Los Molinos les pasa agua?

Sra. Vilches señala que si entrega, pero se paga. En el fondo quieren el pozo, no lo va permitir porque el pozo es del pueblo, agua de todos, el rio es de todos. No firmara documento alguno.

**Concejal Pinilla**, consulta ¿El APR Los Molinos informó que se entregaban tres litros por segundo desde Los Molinos y que con lo que ellos entregaban era suficiente? y les sobraba agua. ¿Es así? Cuenten con ella, siempre los ha estado apoyando para que puedan abastecer a la comunidad de San José.

**Concejal Sánchez**, plantea fortalecer las mesas de trabajo con los APR para articular todas estas cosas y se eviten los malos ratos. Mejorar el dialogo entre las autoridades y Comités.

**Alcalde** reitera los agradecimientos a la Sra. Verónica Vilches.



**1.2.- Intervención de Maritza Villarroel y otras dirigentes en representación de la BRIPAC**

*Alcalde explica el motivo de la invitación a Concejo a las dirigentes de la BRIPAC, a fin den cuenta y precisen el motivo de la Solicitud al Municipio.*

*Interviene la Srta. Maritza Villarroel quien da cuenta que son una agrupación sin fines de lucro, compuesto de 10 personas y da paso a la Srta. Fernanda Calderón para que exponga al respecto.*

*Fernanda Calderón, Secretaria de la Organización, señala que lo que los mueve es el gran amor por los animales y les preocupa el crecimiento de la población canina en Cabildo. Se requiere de Caniles de aislamiento para hacer un pos-operatorio, conjuntamente con otras acciones de la agrupación imprescindible para su funcionamiento.*

*Intervención de **Concejala Liliana Romero**, señala que está al tanto de todo y tiene conocimiento de la Brigada, a través de Jessica y respecto del terreno le parece bien que se cambiaran de lugar y formula la consulta si se cambiaron de lugar?*

*Otra Dirigente Srta. Fernanda de BRIPAC fundamenta la necesidad de contar con el terreno en comodato y valora el aporte económico de la comunidad de cabildo con el cual se sustentan económicamente en gran parte como agrupación. Destaca el rol social que cumplen como organismo intermedio. Así solos no se podrá cumplir este rol hacia la comunidad. Requieren del apoyo municipal para postular a Proyectos de esterilización. Recuerda que se envió una Carta el 15 de mayo 2020 y no se les había dado respuesta. La mayoría de los integrantes somos profesores y de cabildo, también hay socios de otras comunas. Agradece la oportunidad de Audiencia en el Concejo.*

*Dirigente Srta. Daniela, Tesorera de la Brigada quiere reiterar que la respuesta de la Municipalidad no coincide en varios puntos con la carta respuesta que se recibió desde el Municipio, sobretudo en la ausencia de un trabajo bilateral. El trabajo de la Brigada solo se basa en la insistencia de una respuesta a la Carta después de que han pasado 5 meses.*



**Concejal Sánchez**, agradece la instancia de dar una respuesta formal al tema planteado por él en reunión anterior, también felicitar y agradeceré el trabajo de la Brigada y del municipio.

**Concejal Pinilla**, señala que desea plantear a la Brigada que cuentan con su apoyo al igual que en la vez anterior en el Concejo anterior. Se alegra que vayan por buen camino y ojala que se pueda entregar el terreno en Comodato, que ella ya lo había pedido. Conoce perfectamente como han trabajado como Brigada.

**Alcalde** propone discutir posteriormente el tema como Concejo, sin los solicitantes.

**Concejal Alvarado**, consulta cual es la diferencia, todos aprovechan de tirarse flores en el tema.

**Alcalde** solicita la palabra para poner el tema en perspectiva como Municipio de entregar en Comodato parte de un terreno del Parque Municipal. **La idea es ayudar de todas maneras**, como por ejemplo entregar una subvención anual con la que puedan arrendar un sector apropiado, el terreno que piden es público, el lugar elegido no me parece, es un lugar inundable, siempre va a ser un problema, es un lugar público. Esta cercano a una zona de picnic, afectaran con los olores a los que comen ahí, porque estarían a menos de tres metros. En fiscalizaciones que efectúe la SEREMI de salud, se pregunta qué va a decir la gente, que se autorizó en el periodo del Alcalde Aliaga y el Concejo. Si hay un incendio, quien será el responsable, ¿vamos a poner un guardia permanente en el parque?

**Alcalde** señala que la Solicitud habla de Refugio, canil, etc. Solicita al Concejo que piensen bien lo que van a hacer, entiende la labor y el apoyo a los animales.

**Alcalde** hace un llamado a los Concejales a pensar bien el tema porque no es un permiso temporal por unos días. Este es un tema que el Alcalde pondrá en la mesa y que se debería dar una respuesta precisa.

**Alcalde** solicita la intervención de la Unidad Jurídica.



**Concejal Miranda** propone elaborar un Estudio de factibilidad del terreno, porque es un terreno inundable.

**Concejal Romero**, señala al Alcalde que por eso hice la pregunta a la Presidenta de BRIPAC, sobre la inundación de terreno, tengo claro este tema, pensaba que trabajaban de la mano con Jesica Beltrán de Medio Ambiente. Yo también les ofrecí conseguir un terrero en el sector rural para instalación del Canil, ahora voy a retomar la consulta acá sector rural para instalar el CANIL y lo hablamos en privado.

**Concejal Vera**, apoya totalmente la idea del Alcalde, porque se reconoce que es un terreno inundable y la Brigada tiene conocimiento previo de ello. Las dirigentes ya tienen conocimiento del tema inundación. Estamos en tiempo de sequía, me pregunto qué pasaría si llueve un poco más.

**Concejal Pinilla**, está de acuerdo que el Comodato sea en el sector urbano y en el Parque municipal y no en el sector rural porque la gente también reclama, “vienen de la ciudad acá al campo”. Ésa es mi opinión. Se pueden hacer las obras necesarias para reubicar el Canil en otro terreno en el mismo Parque Municipal.

**Alcalde** recuerda la Feria de animales en Fiestas Patrias en el Parque Municipal cuando apareció el S.A.G., se tuvieron que bajar los decibeles de la música por afectación de los animales, se tuvo que terminar la Feria al otro día, de lo contrario se nos iba a infraccionar. Acá en la zona no hay algo similar, la SEREMI de salud no tiene referente con otra Casa similar de un Hogar para los animales. Las exigencias sanitaria son a nivel internacional, solicita a los Concejales tomen conciencia del tema.

**Concejal Miranda** plantea que sería bueno solicitar un Informe de Sanidad sobre lo que se puede abrir, si es un refugio, un canil o una casa hogar, sugiere que todo sea con documento en mano para ver lo que es viable sanitaria y técnicamente. Así también hay que darle una vuelta al tema.



**Concejal Alvarado**, plantea que a estos grupos intermedios es imprescindible dar el apoyo municipal, coincide en apoyar esta iniciativa comunitaria-social, anteriormente los integrantes de la Brigada se fueron con la idea de apoyo, está de acuerdo con revisar todos los aspectos planteados por Alcalde y Concejales y propone un mayor acercamiento con la unidad de Medio Ambiente Municipal, se suma a necesidad de contar con un Informe técnico del uso del suelo del Parque en este tema. Es más aun no se ha tenido una conversación crítica en el Concejo sobre el tema.

**Concejal Sánchez**, dejar bien claro lo que se planteó en este tema sobre la falta de respuesta municipal y dejar una crítica profunda al manejo comunicacional del Municipio. No es solo en este caso, porque con la demora excesiva de 05 meses en la respuesta formal se genera un clima negativo, con la falta de respuesta se critica porque se perjudica al Alcalde y con ello a indirectamente a todos los concejales. Entiende que es un tema complejo y tiene muchas aristas que hay que evaluar.

**Concejal Romero**, apoya a Alexis en cierta forma, cuando se habla del Alcalde también se habla de todos, estamos todos en el mismo hoyo, hay que apoyarse entre los Concejales. Con respecto a lo que habló Concejal Mario, dejar bien claro de mi parte que no es por tema político no voy de candidata o algo parecido.

Abogado Municipal David Donoso, señala que tiene que aclarar, que una cosa son los Comodatos y otros los Permisos Municipales, el Comodato es mucho más restrictivo que los Permisos, este último se puede suspender en cambio en el Comodato se deben respetar los plazos. El Comodato exige que el peticionario cumpla también una labor de apoyo a la función municipal. En el inicio cuando la Brigada partió no tenían Personería Jurídica y no tenían claro que pretendían realizar en el terreno, cual era la iniciativa con claridad. Internamente los derive a Medio Ambiente para que recibieran asesoría técnica y avanzaran realmente en el trámite. Ahora estos tipos de Solicitudes derivan en procesos que no son rápidos de resolver. Hay varias funciones que se deben dar necesariamente en estos establecimientos, como lo es la Sanitización, la esterilización y la reubicación de los animales. Además deben tener una inscripción en el Ministerio del Interior.



**1.3.- Intervención de Presidente de la Asociación de Fútbol:**

*Alcalde* explica los gastos que tiene la Asociación aprobados y los pendientes por pagar respecto de la subvención municipal y los problemas que se habrían generado con la imposibilidad de realizar las competencias normales con la Pandemia covid19.

*Sr. García* solicita se re-evalué por la Unidad de Control y el Concejo la aprobación de la Segunda cuota de subvención año 2020, porque se deben cancelar los premios y/o trofeos para los Campeonatos que se programaron para los sectores rurales. Actualmente no tienen los fondos disponibles, todos los años se ha efectuado la rendición de la misma manera y no sabe porque ahora es diferente.

*Alcalde* solicita la participación de la Directora de Control a fin explique las observaciones realizadas a la rendición al Presidente de la Asociación.

*Directora de Control*, señala que la subvención se otorga en torno al Campeonato local de fútbol. Plantea la consulta es si este año hay programado un Campeonato local? Presidente da a conocer que el Campeonato esta realizado en parte, por la pandemia covid19, hay un compromiso de pago que no está facturado y se deben todos los trofeos.

*Directora de Control*, explica también que la subvención no tiene efecto retroactivo, que se aprueba para gastos a futuro a realizar por la organización.

*Alcalde* solicita la opinión de los Concejales.

*Concejal Romero*, señala que se especula tanto hacia afuera que se pidió a Control que informara. Hay tantos grupos que nos han denostado, propone que la Unidad de Contraloría prepare una buena solución y se actúe con la mayor transparencia.

En general el Concejo de opinión de buscar una solución de la mejor manera posible para apoyar el deporte comunal en los compromisos de pagos asumidos, conforme a la normativa vigente.



2.- *Aprobación Acta anterior*

**Alcalde** somete a aprobación del Concejo la Minuta 156 y 157/2020.-

3.- *Correspondencia*

*No hubo*

4.- *Cuenta del Alcalde*

- **Alcalde** hace mención que se hará entrega vía correo electrónico de la Información sobre las contrataciones de personal Planta, Contrata y Honorarios, trimestre Julio, Agosto, Septiembre 2020. (134 funcionarios en total)

- **Alcalde** da la palabra al nuevo Director de Obras Sr. Andrés Mejías que ha ingresado al Municipio como resultado de un reciente Concurso Público Municipal.

**Alcalde** da cuenta que el Concurso se hizo como corresponde ajustado a la Ley vigente y hay un ganador que se nombró con el mayor puntaje alcanzado en el Concurso.

Interviene vía zoom el Sr. Andrés Mejías Arenas, de profesión Arquitecto de la Universidad de La Serena, quien señala que tiene una experiencia de 10 años trabajando en el municipio de Papudo. Se considera un funcionario y servidor público desde su egreso de la Universidad en el año 2006. La experiencia adquirida le permite tener un antecedente de comunicación directa con el Concejo y esta a disposición del cuerpo colegiado para responder sus consultas.

**Concejal Alvarado**, después de saludar al nuevo Director de Obras y dar la bienvenida, señala que personalmente no le ha ido bien en la radio explicando sobre la legalidad de este nombramiento. Con todo, prefiere que se prepare un Informe Jurídico para entender en qué consisten los cuestionamientos, si es por tener un proceso legal en curso? Se señala en las redes sociales y otros medios ¿cómo es posible que teniendo un proceso abierto, se contrate al Sr. Mejías en este municipio?



*Por otro lado necesita consultar si la actuación de la Administración Municipal se ajustó a legalidad vigente, eso es la respuesta que espera y que tiene que dar a conocer la Unidad de Control Municipal.*

**Concejal Alvarado**, requiere entender en que se ha faltado en este proceso de CONCURSO PÚBLICO para tener los argumentos precisos.

*Abogado Donoso, señala que entiende la primera figura que es el Informe Legal que pide el Concejal Alvarado. Con todo el Abogado Donoso plantea que el Estatuto Municipal determina el procedimiento del ingreso, permanencia y salida de los funcionarios municipales a la Planta Municipal. Comentar que también, en el año 1988 una de las inhabilidades para el ingreso **era no estar procesado por crimen y simple delito**. Cree que las personas que critican se quedaron con el recuerdo de esta norma, no obstante en el año 1999 esto cambió a través de la Ley 19.653, donde se modificaron varios cuerpos legales, entre ellas normas sobre el Ingreso a la Administración Pública, se eliminó el artículo donde se señala “ser procesado o encargado reo...”. **La única inhabilidad actualmente es estar condenado por pena o simple delito**. De lo contrario, estaríamos afectando los derechos de los postulantes. En este caso preciso que se consulta estamos en un Proceso pendiente y hasta el momento no hay ninguna condena. Otra medida que se aplique adicional podría ser hasta discriminatoria.*

*Intervención de **Concejal Romero**, saluda al Director Mejías, señala está bien informada legalmente, consulto tres abogados. Así y todo comentar que hay ciertos grupos que la única misión es desinformar. En el municipio era complejo que se pudiera discriminar a los postulantes. Teniendo claro el caso del Sr. Mejías, así todo, hice una presentación formal al Alcalde consultando como fue el proceso del Concurso y si había alguien culpable se hiciera un Sumario Administrativo. Solicita que se transparente todo el tema. Me gusta hacer las cosas de frente y no de otra manera.*



**Concejal Miranda**, si se lo mira judicialmente no hay impedimento alguno, pero se habla mucho de una falta a la probidad, se ha dicho mucho por escrito en los correos y las redes sociales. Pero, lo que se está cuestionando es una falta a la probidad. Es un tema ético moral que corresponde a los Concejales abordar. Consulta si hay una falta a la probidad, quien es responsable, el Alcalde, la Comisión o quien hizo las Bases del Concurso?

*Intervención del Abogado David Donoso, señala que no entiende mucho la pregunta. Sin embargo, explica en detalle el procedimiento interno del Concurso y los participantes de la Comisión Técnica. En este caso, se pide a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de las Bases del Concurso. En cuanto al concepto de probidad, este es un principio definido en la ley, al que da lectura textual de la Ley de Bases de la administración pública. Concluye que de manera alguna se relaciona con este Concurso, porque a su juicio este es un procedimiento bien normado y se ajusto a derecho.*

**Concejal Sánchez**, consulta sobre la formalidad de solicitar todos los antecedentes del Concurso. Se informa que se debe hacer por escrito.

**Concejal Sánchez**, consultar si en la Comisión estaban conscientes de este proceso judicial paralelo del Sr. Mejías? Desea que el Sr. Mejías comente de que se le estaba acusando. Piensa que transparentando lo que sucede se pueda aclarar todo a los vecinos.

**Alcalde** toma la palabra para señalar, que tanto el, cómo la Comisión no estaban al tanto de lo que ocurrió con el Sr. Mejías en la Comuna de Papudo.

**Concejal Sánchez**, consulta que pasa con el Concurso si la respuesta sale negativa para el Sr. Mejías?

*Sr. Mejías, señala que sobre los detalles de lo acontecido, esta no es esta la instancia para señalarlo, sin embargo, está disponible para conversar con cada uno de los Concejales. Ratifica que a la fecha no tiene inhabilidad alguna. Todo iría encaminado a demostrar su inocencia en los hechos que se le imputan.*



**Concejal Romero**, manifiesta que está molesta por lo que está pasando en las redes sociales. Hay que ver como algunos abogados recién titulados opinan lo que no saben y confunden a la gente.

**Concejal Pinilla**, saluda al Sr. Mejías y le da la bienvenida a la municipalidad de Cabildo. Con todo lo que se ha expuesto, tiene clara la situación, todas las personas son inocentes hasta que se pruebe lo contrario. Lo que tiene el Sr. Mejías son medidas cautelares frente a una causa abierta y una vez que el Juzgado de Garantía de termino a ella, se estará en condiciones de opinar. Recordar que las facultades de contratación las tiene el Sr. Alcalde.

**Intervención de Concejal Vera**, da la bienvenida al Sr. Mejías y cree que las personas que lo eligieron son funcionarios comprometidos con el Municipio.

**Alcalde** solicita al Abogado Donoso que fundamente al Concejo las razones del llamado a Concurso de la D.O.M. Señala el Abogado Donoso que en relación al cargo vacante es por Ley de Retiro de don Ricardo Quezada, se produjo el cumplimiento de los 06 meses de suplencia del funcionario Cristian Campos y se tenía que llamar a Concurso público. Y por otro lado, la eventualidad de tener que gestionar la actuación de otro D.O.M o Seremi de Vivienda, sino se llamaba a Concurso.

- **Alcalde** da cuenta de la creación de una nueva Empresa radio taxis y la solicitud de un paradero reservado en las diferentes opciones de calles que ellos han solicitado. Se están realizando los trámites de consulta interna en Jurídico y Tránsito y también a la SEREMI de transporte. Alcalde señala que no se ha dado cumplimiento al servicio efectuado en los paraderos reservados de la Plaza de Armas.

- Se verá próxima semana el uso de B.N.U.P a los comerciantes que se han visto afectados por la pandemia.

- Da cuenta de Caso Judicial y administrativo del DESAM de la Posta de Las Puertas y la necesidad de reincorporación de la funcionaria al departamento. Abogado Donoso explica al respecto, al que denomina caso emblemático y donde fue destinado como Fiscal por Alcalde.



*Agrega que en el tribunal la formalización fue por delitos leves y se llegó a una salida alternativa rápida, no se llega a una condena. Se aplica una medida alternativa que se denomina la suspensión del procedimiento y si se cumplen algunas exigencias se llega al sobreseimiento. Por tanto, con esto se tiene que ajustar a lo acontecido en sede penal con el Sumario administrativo que no puede considerar una sanción desproporcionada.*

#### 5.- Asuntos Nuevos

*a).- Proyecto de Acuerdo Modificación del Plan Comunal de Desarrollo a través de su Prorroga por razones que indica (PLADECO 2014-2020).*

***Alcalde** da la palabra a la Sra. Carolina Andrade, quien presenta el Informe resumen del tema que se encuentra en poder de los Concejales, fundados en la necesidad de una participación mixta de la comunidad, la prórroga de un año y el covid19 de este año 2020.*

***Alcalde** somete a aprobación del Concejo, el cual se aprueba en forma unánime y sin objeción como se indica:*

#### **PROYECTO ACUERDO CONCEJO.**

#### **MAT: MODIFICACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE DESARROLLO A TRAVES DE SU PRORROGA POR RAZONES QUE INDICA (PLADECO-2014-2020)**

ORIGEN: INICIATIVA ALCALDICIA.

#### **ANTECEDENTES.**

Mediante decreto Alcaldicio N° 1170 de fecha 07 de mayo 2015, se aprobó el actual plan comunal de desarrollo 2014-2020. Instrumento rector del progreso de la comuna en el que se contemplan las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural.

En este sentido, si bien en el presente año en un escenario normal, procedía preparar la elaboración de un nuevo plan comunal de desarrollo por un periodo mínimo de cuatro años tal como indica la normativa, para que comenzara a regir desde el año 2021 en adelante, este año ha sido como es de público conocimiento un año "distinto" en razón de la pandemia provocada por el COVID-19, la que ha alterado en los más variados aspectos la buena marcha de la Administración.

En ese contexto, y como es costumbre se solicitó en su momento fondos al Gobierno Central para el financiamiento de elaboración de un nuevo PLADECO, sin embargo, las prioridades en razón del antecedente antes señalado apuntaron a otras necesidades de carácter inmediato. Sumado a lo anterior, otro impedimento concreto fue que la preparación del PLADECO requiere un contacto directo entre los profesionales que lo realizan y vecinos de la comuna, lo que al efecto resultó del todo complejo en razón de la denominada "distancia personal" que promovió el Gobierno, restricciones en la libertad de movimiento de las personas ordenadas por el Presidente de la República, no contando en lo demás, la Administración ni la comunidad con todos los medios tecnológicos suficientes para suplir el contacto personal a través de videoconferencias u otros medios tecnológicos similares.



Es por lo anterior, y ante el imperativo legal que esta Administración debe contar con un PLADECO que se propondrá vía modificación, la prórroga del actual Plan por el plazo de un año, por las razones expuestas.

Antecedentes más detallados sobre las circunstancias descritas precedentemente se encuentran en informe "Prórroga Actualización Plan de Desarrollo Comunal, 2014-2020 elaborado por la Secretaria de Planificación Municipal que se adjuntan al presente.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 7º Ley 18.695.- El plan comunal de desarrollo, instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural. Su vigencia mínima será de cuatro años, sin que necesariamente deba coincidir con el período de desempeño de las autoridades municipales electas por la ciudadanía. Su ejecución deberá someterse a evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan.

En todo caso, en la elaboración y ejecución del plan comunal de desarrollo, tanto el alcalde como el concejo deberán tener en cuenta la participación ciudadana y la necesaria coordinación con los demás servicios públicos que operen en el ámbito comunal o ejerzan competencias en dicho ámbito.

Artículo 65.- El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: a) Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones.

Informe de auditoría de la Contraloría de la Contraloría Regional de los Vilos del año 2013. A su turno, el artículo 6', indica que la gestión municipal contará, a lo menos, -entre otros- con el plan comunal de desarrollo y sus programas. El artículo 7º, establece que el plan comunal de desarrollo es el instrumento rector del progreso en la comuna, el que contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural. Su vigencia mínima será de cuatro años, debiendo someterse su ejecución a evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan. Consecuente con lo anterior, la reiterada jurisprudencia de este Organismo de Control, contenida particularmente en el dictamen N° 12.255, de 2000, ha precisado que el mencionado artículo 6º, de la ley N° 18.695, ha sido redactado en términos perentorios, según se deduce de la expresión "contará a lo menos" que ha sido empleada en su texto. Vale decir, el plan de desarrollo comunal y sus programas, se encuentran, a juicio del legislador, entre los mínimos e imprescindibles con los que todo municipio debe contar para el desarrollo de su respectiva comuna. Así, la existencia de este instrumento de planificación constituye un imperativo legal, indispensable para lograr el desarrollo armónico e integral de la comuna. En ese orden de consideraciones, el artículo 56 de la misma ley, establece que el Alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento; y en tal condición debe presentar, oportunamente y en forma fundada, a la aprobación del Concejo Municipal, en lo que interesa, el plan comunal de desarrollo y sus programas. En consecuencia, esa corporación deberá adoptar todas las medidas conducentes a dar cabal cumplimiento a lo prescrito en la normativa precitada disponiendo la elaboración de un nuevo plan o la actualización o modificación del existente.

#### **TEXTO DEL ACUERDO:**

**El Concejo acuerda aprobar la propuesta del Alcalde en lo relacionado a modificar el actual texto del PLAN COMUNAL DE DESARROLLO aprobado por decreto Alcaldicio N° 1170, en el sentido de extender su plazo original de 6 años y que vencía el presente año 2020, mediante la prórroga de este por un año.**



b).- Proyecto de Otorgamiento Art. 45 de la Ley 19.379  
Periodo Cuarto Trimestre 2020, Personal Depto. Salud.

*Directora de Salud señala que el proyecto es similar al anterior que presentó la Coordinadora de Salud Srta. Anne León. Se mantienen los mismos coordinadores. Salvo el caso de Milton de la Paz que no se pudo ajustar por ahora.*

*Alcalde somete a aprobación del Concejo el proyecto siguiente, el cual se aprueba en forma unánime y sin objeción como se indica.*

### **PROYECTO DE OTORGAMIENTO ARTÍCULO 45 DE LA LEY 19.378**

#### **PERIODO CUARTO TRIMESTRE 2020**

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

Art 45, Ley 19.378

*Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar una asignación especial de carácter transitorio, a una parte o a la totalidad de la dotación de los funcionarios de salud. Dicha asignación podrá fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio, deberá adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administrativa y durará, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año.*

La Dirección del Departamento de Salud solicita la entrega de estas asignaciones dependiendo de la categoría funcionaria y por un período de 3 meses, contando del 01 de octubre de 2020. Es necesario mencionar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de esta asignación.

Las asignaciones descritas a continuación tienen por objetivo entregar una mejor atención a los usuarios del sistema de salud municipal, pudiendo abordar de mejor forma las mayores exigencias en lo que se refiere la Atención Primaria de Salud, ya sea el abordaje de nuevos programas, cumplimiento de metas y asegurar la continuidad de las prestaciones; lo que exige también mayor interacción con otros organismos públicos en beneficio de la Comunidad local.

#### **1.- Asignación Categoría A y B**

Entréguese la asignación especial transitoria a los funcionarios de las categorías A y B, con la finalidad de asegurar y dar continuidad a la atención de salud de los usuarios del sistema de salud primaria municipal y de esta forma cumplir las metas establecidas, mejorar la calidad y aplicar el modelo de Salud Familiar.

A continuación, en la tabla N° 1 y tabla N° 2 se indican los funcionarios y el valor correspondiente a la diferencia calculada sobre la remuneración máxima determinada y la que resulte del encasillamiento del personal profesional en alguno de los 15 niveles, definida en la escala de remuneraciones aprobada por Decreto Alcaldicio N° 663/1995 y sus reajustes y modificaciones posteriores. El cálculo se hará por 44 horas contratadas. Quienes tengan una menor carga horaria, se pagara el valor proporcional a las horas contratadas según su respectivo decreto Alcaldicio de nombramiento.

Renta Máxima Categoría A \$2.023.731.-

Renta Máxima Categoría B \$1.558.118.-



Tabla N° 1

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	CATEGORIA	ARTICULO 45
LEON	TORREALBA	ANNE MARIE	ODONTOLOGA	A	\$ 649,377
BARRERA	ESPINOZA	MARIA FERNANDA	QUIMICO FARMACEUTICO	A	\$ 883,787
CHILA	QUISPE	JUAN ROBERTO	MEDICO	A	\$ 1,000,705
ARI	GARCIA	JHENNY	MEDICO	A	\$ 883,787
CAMPOS	CORASPE	DIANA	MEDICO	A	\$ 1,000,705

Tabla N° 2

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	CATEGORIA	ARTICULO 45
OLMOS	VALDEBENITO	NANCY MARLEN	ASISTENTE SOCIAL	B	\$ 159,068
IGLESIAS	VERGARA	JOSE ANTONIO	MATRON	B	\$ -
TORREJON	GARAY	CESAR ORLANDO	ENFERMERA	B	\$ 425,554
ZAPATA	CASTRO	JENNIFER MARITZA	ENFERMERA	B	\$ 514,382
SILVA	JAMEN	ELSA ALEJANDRA	KINESIÓLOGA	B	\$ 603,210
VEGA	ASTUDILLO	FRANCISCA PATRICIA	MATRONA	B	\$ 603,210
CONTRERAS	ESTAY	NICOL ESTEFANI	NUTRICIONISTA	B	\$ 514,382
GONZALEZ	MALDONADO	CAMILA ANDREA	PSICOLOGA	B	\$ 780,868
PEÑA	LANG	IGNACIO ANTONIO	PSICOLOGA	B	\$ 514,382
DE LA PAZ	ESPINDOLA	MILTON CESAR	ASISTENTE SOCIAL	B	\$ 514,382
SILVA	VILLARROEL	JOSELINE MAKARENA	NUTRICIONISTA	B	\$ 425,934
MALDONADO	LOPEZ	ALINE CAROLINA	CONTADOR AUDITOR	B	\$ 780,868

## 2.- Asignación por Estímulo a la Permanencia de médicos en la Comuna

A todo profesional Médico que preste servicios en el Departamento de Salud, con destinación específica en la atención de pacientes, en Postas de Salud Rural y Estaciones Médico Rurales, se entregará una asignación especial de estímulo a la permanencia en la comuna, determinada por un valor fijo de \$ 400.000, según tabla N° 3.

Tabla N° 3

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	CATEGORIA	ARTICULO 45 PERMANENCIA
CAMPOS	CORASPE	DIANA NABILA	MEDICO	A	\$ 400,000
ARI	GARCIA	JENNY	MEDICO	A	\$ 400,000
CHILA	QUISPE	JUAN ROBERTO	MEDICO	A	\$ 400,000

## 3.- Asignación de Estímulo Funciones Críticas Adicionales

a) A los funcionarios de las categorías C, D, E y F, en el desarrollo de actividades adicionales a sus funciones habituales, aplicables al Modelo Salud Familiar, se entregará la asignación de estímulo, que corresponderá a la suma de \$ 39.000 para cada uno de los 15 niveles, por 44 horas contratadas. Quienes tengan una menor carga horaria, se pagará el valor proporcional a las horas contratadas. Según tabla N° 4.

Tabla N° 4

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	CATEGORIA	ARTICULO 45
HERNANDEZ	FUENZALIDA	MARIA LUISA	TENS	C	\$ 39,000
BRICEÑO	TORRES	GEORGINA DEL CARMEN	TENS	C	\$ 39,000
GALLARDO	TORO	EUGENIA DE LOS ANGELES	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D	\$ 39,000



JIMENEZ	HUGUEÑO	DENITZA ANDREA	TENS	C	\$ 39,000
RIVEROS	TORRES	OLGA ISABEL	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
SAAVEDRA	PEREZ	PAOLA INES	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
DONOSO	QUIJANES	GUSTAVO ZENON	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 39,000
CONTRERAS	MADARIAGA	ROXANA DEL PILAR	TENS	C	\$ 39,000
AGUILERA	SANCHEZ	SONIA MARIA	TENS	C	\$ 39,000
MALDONADO	PIZARRO	CRISTIAN RODRIGO	TENS	C	\$ 39,000
HUERTA	GODOY	MARLENE ALEJANDRA	TANS	C	\$ 39,000
REIDEMBACH	HENRIQUEZ	MARJORIE STELLA	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
TAPIA	MIRANDA	EVELYN TERESA	TENS	C	\$ 39,000
TORRES	ACOSTA	MARCIA ELISA	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
LAZO	AVILA	MARCIA MARISSOLA	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
RIOS	VALDIVIA	MARCIA ANDREA	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
ARANCIBIA	GIL	ALFONSO SEGUNDO	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 39,000
PEREZ	MONDACA	IVAN CARLOS	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 39,000
SILVA	LAZCANO	MARGARET ALEJANDRA	TANS	C	\$ 39,000
RODRIGUEZ	LARA	CLAUDIA NOEMI	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
BELTRAN	MALTES	MAURICIO ANDRES	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 39,000
CARDENAS	ASTUDILLO	KIMBERLY NATIVIDAD	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
VASQUEZ	GONZALEZ	KAREN FABIOLA	TENS	C	\$ 39,000
OLIVARES	OLMOS	XIMENA ELIZABETH	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
ZAMORA	VELIZ	PAMELA DEL CARMEN	TENS	C	\$ 39,000
TAPIA	LAZCANO	FRANCISCA CATALINA	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
BRICEÑO	BRICEÑO	GIODALY	TENS	C	\$ 39,000

c) A los funcionarios de categoría F, que se desempeñan como auxiliares de aseo y conductores, se le sumará a la asignación de estímulo, un monto de \$40.000, por la función adicional de traslado de usuarios desde las distintas localidades a cada Posta de Salud Rural, al no existir locomoción colectiva regular, que permita y asegure la asistencia de los usuarios a las diferentes dependencias del Departamento de Salud. Según tabla N°5

**Tabla N° 5**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	CATEGORIA	Artículo 45 traslado usuarios
DONOSO	QUIJANES	GUSTAVO ZENON	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 40,000
ARANCIBIA	GIL	ALFONSO SEGUNDO	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 40,000
PEREZ	MONDACA	IVAN CARLOS	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 40,000
BELTRAN	MALTES	MAURICIO ANDRES	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 40,000

#### **4.- Asignación de Función Crítica de Coordinación Sectores**

Se considera la entrega de estas asignaciones para mejorar el funcionamiento de cada sector, a través de, estrategias del Modelo de Salud Familiar y su aplicación a nivel local, dependiendo de las características biopsicosociales de la población, se entregará una asignación de estímulo de un 8% del porcentaje del sueldo base más la asignación de atención primaria de su respectiva categoría y nivel, mientras se desempeñe en esas funciones. Los Profesionales son:

A profesional categoría B, Doña Elsa Silva Jamen, Kinesióloga, que asuma funciones de Encargado de la coordinación territorial de las Postas de Salud Rural de Alicahue.

A profesional categoría B, Don Milton De La Paz Espíndola, Asistente Social, que asuma funciones de Encargado de la coordinación territorial de la Posta de Salud Rural de Las Puertas y La Viña.



A profesional categoría B, Doña Nicol Contreras Estay, Nutricionista, que asuma funciones de Encargado de la coordinación territorial de las Postas de Salud Rural de Artificio.

### 5.- Asignación de Función Especiales Farmacia Popular

Para los Funcionarios del Departamento de Salud, que se desempeñan en Farmacia Popular, se les aplicará el mismo porcentaje o monto de incentivos, respecto de sus categorías y niveles, bajo las mismas condiciones establecidas para los niveles y categorías que les afecten, pero el financiamiento será íntegramente financiado por medio de Subvención Municipal y las acciones críticas extraordinarias están asociadas a Farmacia Popular, como lo son coordinación con otros organismos públicos, estudios de mercado respecto de precios y/o productos ofrecidos en dicho centro y, todas las acciones pertinentes que permitan mantener el funcionamiento dentro de la normativa vigente. Según tabla N° 6.

**Tabla N° 6**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	CATEGORIA	ARTICULO 45
OJEDA	CASTRO	CAMILA ANDREA	ADMINISTRATIVO	E	\$ 28,364
CADEMARTORI	BORQUEZ	BRUNO PAOLO	QUIMICO FARMACEUTICO	A	\$ 750,528

### Condiciones para la entrega de asignación

La percepción de las asignaciones antes definidas, sólo procederá cuando el funcionario este efectivamente desempeñando el cargo, con la excepción de los periodos de feriados, permisos con goce de remuneraciones, licencias médicas maternales o licencias médicas comunes.

Respecto del personal que esté realizando funciones en calidad de reemplazo (contrato de plazo fijo), recibirá la asignación en las mismas condiciones que el funcionario al cual reemplaza.

El cálculo y pago se realizará en forma proporcional a las horas contratadas según decreto Alcaldicio de nombramiento, en su nivel y categoría.

Las asignaciones definidas en el numeral anterior, podrán regir como máximo desde 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

El otorgamiento de estas asignaciones deberá disponerse mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, individualizando a sus beneficiarios.

*c).- Proyecto de Acuerdo Modifica Ordenanza sobre Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público de la Comuna de Cabildo.*

*Alcalde explica que según indica el Abogado Donoso de la Unidad Jurídica con la aplicación de esta norma se dejan varias "cosas en el aire" que se hace necesario ajustar. Hay casos de Permisos B.N.U.P aprobados que no están bien precisos.*

*Abogado Donoso señala que se necesita actualizar la Ordenanza porque que ya tiene varios años 11 años a la fecha. La norma actual no dice nada respecto del plazo, tampoco sobre el pago de los derechos que se deben aplicar. Las Concesiones realizadas a través de trato directo. Hasta el momento se dan por festividades, pero no lo considera la Ordenanza actual. También se requiere precisar ciertos aspectos que en el tiempo son relevantes y que se deben actualizar.*



*Otro tema es el Contrato que se debía hacer y que no se hizo en el tiempo.*

*Alcalde somete tema a discusión del Concejo y a las consultas respectivas.*

*Concejales Romero, señala que sobre la necesidad de actualización de la ordenanza, refiere que la ley cambio, si se rigiera la comuna más por la Ley vigente, serían más las críticas. Estos grupos van a atacar a cualquiera, al que venga. Voy a luchar por un cambio para avanzar.*

*Concejales Miranda, felicita la iniciativa y señala que mejor este todo claro.*

*Concejales Vera, felicita la iniciativa y esta de acuerdo con la actualización de la Ordenanza.*

*Concejales Pinilla, está de acuerdo con la iniciativa, la actualización de la Ordenanza, la mayor precisión para mayor claridad y transparencia.*

*Alcalde somete a la aprobación del Concejo el siguiente Proyecto de acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime y sin objeción como se indica:*

#### **PROYECTO ACUERDO CONCEJO.**

#### **MAT: MODIFICA ORDENANZA SOBRE OCUPACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CABILDO**

ORIGEN: INICIATIVA ALCALDIA.

#### **ANTECEDENTES.**

A la presente fecha, el otorgamiento de permisos y concesiones en bienes de nacionales de uso público se regula en el orden interno por una Ordenanza Municipal que data del año 2009. Por consiguiente, a ya 11 años de su entrada en vigencia, efectuado su estudio se ha determinado que al efecto requiere ser sujeta de determinadas modificaciones a nivel de adecuación, mayor perfeccionamiento e incorporación de experiencias judiciales y prácticas municipales. Entre ellas, se perfecciona la actuación de la comisión técnica que prepara los informes para permisos, señalando aspectos mínimos que debe contener el informe, como documento como a la vez, como en lo relativo a contar con antecedentes adicionales en relación a permisos relacionados con extracción de áridos y construcción de pozos. Se precisa conforme experiencia judicial que los términos de permisos no solo se efectúen por decreto del alcalde como señala la Ordenanza, sino que al efecto también con informe previo de la comisión técnica y con acuerdo de concejo municipal en su caso. Se tratan las concesiones por trato directo.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 65 letra I) de la ley N° 18.695: "El alcalde requerirá el acuerdo de concejo para dictar ordenanzas municipales"



**TEXTO DEL ACUERDO:**

El Concejo acuerda aprobar la propuesta del Alcalde a modificar el texto actual de la Ordenanza sobre ocupación de bienes nacionales de uso público de la comuna de Cabildo en los siguientes términos:

1.- Intercálese en el inciso segundo del artículo 1 después de la palabra "público" la expresión ", incluido su subsuelo,".

2.- Reemplácese en el inciso tercero del artículo 5 la expresión "la Administración Municipal", por la expresión "la unidad de asesoría jurídica municipal"

3.- Reemplácese el inciso tercero del artículo 1 por el siguiente texto: "Los permisos o concesiones sólo podrán ser otorgadas para actividades que requieran este tipo de autorizaciones conforme al ordenamiento legal vigente; pudiendo comprenderse en estas, acciones relacionadas con deporte, recreación, esparcimiento, educación, cultura, salud, faenas productivas y otras; respetando en lo demás las normas de uso de suelo y normativa ambiental".

4.- Intercálese en el inciso tercero letra a) después de la palabra reglamentos la expresión ", Ordenanzas municipales de taxis básicos y taxis colectivos".

5.- Reemplácese en el inciso tercero letra c) la expresión: "contenida en el Decreto Alcaldicio N° 1073 de fecha 16 de diciembre de 2003" por la palabra "vigente".

6.- Agréguese los siguientes nuevos incisos segundo, tercero, cuarto y quinto, pasando a ser los referidos incisos: sexto y séptimo:

"La evaluación de la Comisión deberá constar por escrito en un informe, el que deberá contener a lo menos:

-El nombre y RUT del permisionario.

-Descripción del área dada en permiso y coordenadas UTM.

-Plazo del permiso.

-Monto de los derechos municipales a cobrar, en su caso.

Para el caso de permisos relacionados con extracción de áridos o construcción de pozos y otras obras necesarias para ejercer un derecho de aprovechamiento de aguas, la evaluación a realizar por la Comisión Técnica deberá tener en consideración respectivamente, el informe emitido por la Dirección General de Obras Públicas y antecedentes emitidos por la Dirección General de Aguas.

En el evento que los permisos se relacionen con el sistema de evaluación de impacto ambiental, deberá formar parte de la referida Comisión Técnica la Jefatura de Medio ambiente, aseo y ornato.

Asimismo, la referida comisión técnica podrá pedir informes no vinculantes a otras unidades municipales u otros organismos públicos de estimarlo necesario".

7.- Suprímase el inciso tercero del artículo 7.

8.- Intercálese en el artículo 8 después de la expresión "correspondiente decreto alcaldicio" la frase previo informe de la comisión técnica indicada en el artículo 5 de la presente Ordenanza y acuerdo de concejo municipal, en su caso".



9.- Reemplácese el inciso segundo del artículo 10 por el siguiente: "El pago del permiso deberá efectuarse previo a su otorgamiento. El giro de este derecho lo efectuará la Unidad que al efecto señale la Ordenanza de derechos vigente y su pago debe realizarse en la Tesorería Municipal".

10.- Agréguese el siguiente nuevo inciso segundo en el artículo 13: "En el caso, que la concesión se otorgue mediante trato directo se aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 5 de la presente Ordenanza"

11.- Reemplácese el inciso segundo del artículo 15 por el siguiente: "El contrato será preparado por la municipalidad a través de la unidad de asesoría jurídica".

12.- Suprímase en el inciso primero del artículo 17 la palabra "pública" y Agréguese al final de él, la siguiente frase, "o en la respectiva resolución municipal que autorice trato directo".

13.- Reemplácese en el inciso segundo del artículo 17 la expresión "luego de" a "previo a" y "Unidad de Rentas y Patentes", por la expresión: "Unidad que al efecto señale la Ordenanza de derechos vigente"

*d).- Segundo Grupo de Otorgamiento Beca Centenario.*

*Alcalde explica que este segundo grupo corresponde al beneficio de la Beca Centenario para jóvenes que se habían quedado literalmente "traspapelados" y /o pendientes. Como consecuencia de licencias y trabajo relacionado con la pandemia en la DIDECO. Los postulantes estarían dentro del plazo.*

*Alcalde somete a la aprobación del Concejo el siguiente Proyecto de acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime y sin objeción como se indica:*

#### **PROYECTO ACUERDO CONCEJO.**

Sesión Ordinaria: N°160, de fecha 07 de octubre de 2020.

**MATERIA: APRUEBESE SEGUNDO GRUPO DE BENEFICIARIOS DE BECA ESTUDIANTIL CENTENARIO EN RAZON DEL ESTADO DE EXCEPCION CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADO, DE ACUERDO AL DETALLE ADJUNTO Y TRAMITASE SU POSTERIOR PAGO EN RESPECTIVAS CUENTAS RUT DE LOS BENEFICIARIOS.**

#### **ANTECEDENTES**

Mediante reglamento N° 02, de 2019 se fijó el actual texto del reglamento de la beca estudiantil Centenario de Cabildo.

En el presente año, y en razón de la pandemia generada a nivel mundial producida por el COVID-19, se dictó en marzo un decreto supremo que declaró estado de excepcional constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional prorrogado recientemente por decreto supremo N° 269, de 2020.



En virtud del primero decreto y conforme al artículo 8 de la ley N° 16.282, tras sendas modificaciones efectuadas y que debieron efectuarse al presupuesto vigente, en especial en la cuenta transferencias corrientes al sector privado, en razón de gastos efectuados en función de la pandemia, no se verificó en su oportunidad el requisito establecido en el artículo 3 del actual reglamento de la referida beca.

Que, pese a que el gasto presupuestario de la referida cuenta debiese priorizar otras situaciones provocadas por los hechos de la contingencia nacional, se propondrá si el cuerpo colegiado así lo estima aprobar el otorgamiento de la beca por el presente año en un menor monto.

**OBJETIVO:**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 4 Ley N° 18695: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura".

Dictamen CGR 2023/1999 "los municipios están facultados para otorgar becas de estudio (...) contemplado en la respectiva ordenanza sobre becas municipales"

Artículo 65 letra l) de la ley 18.695: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Dictar ordenanzas municipales".

**TEXTO DEL ACUERDO:**

**El Concejo acuerda aprobar la propuesta del Alcalde, referida a autorizar el beneficio de beca estudiantil Centenaria por un monto de \$1.303.452.- en razón del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública declarada, de acuerdo al detalle adjunto y tramítese su posterior pago en respectivas cuentas RUT de los beneficiarios.**

RESUMEN DE BECA CENTENARIO		
Tipo Institución	Cantidad Beneficiario	Monto
U. Tradicional	17	\$ 743.580.-
U. Privada	12	\$ 524.880.-
Instituto Profesional	01	\$ 34.992.-
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>\$ 1.303.452.-</b>

*e).- Proyecto Incremento Presupuestario Municipal.*

*Alcalde da la palabra a la Sra., Sandra Solís quien explica la modificación presupuestaria.*

*Alcalde somete a la aprobación del Concejo el siguiente Proyecto de acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime y sin objeción como se indica:*



**PROYECTO INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR MAYORES INGRESOS**  
**PERCIBIDOS Y POR PERBIBIR DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020**

INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBT.	ITEM	ASIG	SUBAS	SUBASIG	DENOMINACION	MONTO
115	03	01	002	003	COBRO DIRECTO	3,000
115	05	03	099		DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	5,000,000
115	06	01			ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,781,000
115	08	02	002	999	OTRAS MULTAS DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	1,750,000
115	08	02	006		REGISTRO DE MULTA DE TRANSITO NO PAGADAS DE BENEF. OTRAS COMUNAS	2,400,000
115	08	02	007		MULTAS DE JUZGADO DE POLICIA LOCAL BENEF. OTRAS COMUNAS	2,300,000
115	08	02	008		INTERESES	6,690,000
115	08	04	001		ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS	200,000
115	10	99			OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,100,000
					TOTAL INCREMENTO	28,224,000

INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS:

SUBT	ITEM	ASIGN	ASIG		DENOMINACION	MONTO
215	22	03	001		COMBUSTIBLE DE VEHICULOS	6,830,000
215	26	04	001		ARANCEL REGISTRO DE MULTAS DE TRASITO NO PAGADAS	4,500,000
215	24	03	092	001	MULTAS ART. 14 INC. 1º LEY 18.695 – EQUIPO DE REGISTRO TAC	1,950,000
215	24	03	090	001	APORTE AÑO VIGENTE	10,774,000
215	24	01	001		FONDOS EMERGENCIA	4,170,000
					TOTAL INCREMENTO	28,224,000

NOTA: INCREMENTO PRESUPUESTARIO PARA CUBIR GASTOS DE COMBUSTIBLE VEHICULOS MUNICIPALES DE OCTUBRE A DICIEMBRE, ARANCEL DE REGISTRO DE MULTAS DE OTRAS MUNICIPALIDADES Y PAGO FONDO COMUN MES OCTUBRE.

*f).- Proyecto Incremento al Presupuesto por mayores ingresos percibido por Farmacia Popular e Incremento al presupuesto por mayores ingresos percibidos por Convenio de la Seremi Covid TTA.*

*Directora de salud da la palabra a la Sra. Aline Maldonado quien explica la Modificación presupuestaria.*

*Alcalde somete a aprobación los Proyectos por separado, los cuales se aprueban en forma unánime y sin objeción como se indica:*



**PROYECTO MODIFICACION INCREMENTO AL PRESUPUESTO AREA SALUD**  
**MUNICIPAL**

INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS:

SE AUMENTA

SUBT	ITEM	ASIG	SUB	SUB	SUB	DENOMINACION	MONTO
115	05	03	099			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	3,264,970
						<b>TOTAL QUE SE AUMENTA</b>	<b>3,264,970</b>

INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT	ITEM	ASIG	SUB	ASIG		DENOMINACION	MONTO
215	21	03	001	019		HONORARIOS COVID TTA	2,105,970
215	22	04	005	013		MAT. Y UTILES QUIRURGICOS COVID TTA	1,159,000
						<b>TOTAL QUE SE AUMENTA</b>	<b>3,264,970</b>

NOTA: SE SOLICITA MODIFICACION CON ACUERDO DE CONCEJO POR MAYORES INGRESOS PERCIBIDOS DE CONVENIO COVID TTA.

**PROYECTO MODIFICACION INCREMENTO AL PRESUPUESTO AREA SALUD**  
**MUNICIPAL**

INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS:

SE AUMENTA

SUBT	ITEM	ASIG	SUB	SUB	SUB	DENOMINACION	MONTO
115	07	01				VENTA DE BIENES	6,000,000
						<b>TOTAL QUE SE AUMENTA</b>	<b>6,000,000</b>

INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT	ITEM	ASIG	SUB	ASIG		DENOMINACION	MONTO
215	22	04	004	002		PRODUCTOS FARMACEUTICOS-FARMACIA POPULAR	6,000,000
						<b>TOTAL QUE SE AUMENTA</b>	<b>6,000,000</b>

NOTA: SE SOLICITA MODIFICACION CON ACUERDO DE CONCEJO POR MAYORES INGRESOS PERCIBIDOS DE FARMACIA POPULAR.

*g).- Cronograma de Presentación y Entrega de Proyectos de Presupuestos Municipal, Salud y Educación año 2021 y Anexos, Conforme a la Ley 18.695.*

*Alcalde ofrece la palabra al Sr. Francisco Ahumada Administrador Municipal quien señala que hace entrega los Textos completos de Proyectos de Presupuestos Municipal, Salud y Educación año 2021 y Anexos, Conforme a la Ley 18.695 enviado vía digital a la Secretaria Municipal y si es necesario se hará la entrega en formato papel a quien lo requiera.*



Secretaría Municipal, envía la documentación en el acto a los Srs. concejales.

Se hace mención también al **Cronograma de presentación**, dando lectura a las fechas de exposiciones de las diferentes áreas, mencionando como plazo final legal de aprobación el **15 de diciembre 2020**.

### **Sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2020:**

- ✓ Entrega del Plan de Desarrollo Educativo Municipal (de conformidad Art. 5, ley 19.410).

### **Sesión ordinaria del 07 de octubre de 2020:**

- ✓ Entrega del Presupuesto Municipal, con toda la documentación, anexos informativos y normativa complementaria, que incluye:
  - Orientaciones globales del municipio, incluyendo el plan comunal de desarrollo y sus modificaciones, el plan comunal de seguridad pública y sus actualizaciones, las políticas de servicios municipales, como, asimismo, las políticas y proyectos de inversión (de conformidad Art. 82, ley 18.695).
  - El presupuesto municipal (de conformidad Art. 82, ley 18.695).  
Incluye texto de normativa complementaria para la ejecución y control del presupuesto municipal.
  - El programa anual, con sus metas y líneas de acción (de conformidad Art. 82, ley 18.695).
  - Política de Recursos Humanos (de conformidad Art. 56, ley 18.695).
  - Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (de conformidad Art. 6, ley 19.803).
  - Plan Anual de Capacitaciones (de conformidad Art. 9, Ley 20.742)
  - Políticas y normas generales sobre licitaciones, adquisiciones, concesiones y permisos (de conformidad Art. 56, ley 18.695).
  - Anexos informativos (de conformidad al Art. 65, ley 18.695):

1) Los proyectos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de las Inversiones Sectoriales de Asignación Regional, del Subsidio de Agua Potable, y de otros recursos provenientes de terceros, con sus correspondientes presupuestos.



- 2) Los proyectos presentados anualmente a fondos sectoriales, diferenciando entre aprobados, en trámite, y los que se presentarán durante el transcurso del año, señalándose los ingresos solicitados y gastos considerados.
  - 3) Los proyectos presentados a otras instituciones nacionales o internacionales.
- ✓ Entrega del presupuesto de Educación.
  - ✓ Entrega del presupuesto de Salud.

### **Sesión ordinaria del 14 de octubre de 2020:**

- ✓ Exposición de las Orientaciones globales del municipio, incluyendo el plan comunal de desarrollo y sus modificaciones, el plan comunal de seguridad pública y sus actualizaciones, las políticas de servicios municipales, como, asimismo, las políticas y proyectos de inversión.
- ✓ Exposición el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- ✓ Exposición de Política de Recursos Humanos.
- ✓ Exposición del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- ✓ Exposición del Plan Anual de Capacitaciones.
- ✓ Exposición de Políticas y normas generales sobre licitaciones, adquisiciones, concesiones y permisos.
- ✓ Exposición de Anexos informativos.

### **Sesión ordinaria del 21 de octubre de 2020:**

- ✓ Exposición del Presupuesto de Educación y Plan de Desarrollo Educativo Municipal.

### **Sesión ordinaria del 04 de noviembre de 2020:**

- ✓ Exposición del presupuesto municipal y su normativa complementaria.
- ✓ Aprobación de las Orientaciones globales del municipio, incluyendo el plan comunal de desarrollo y sus modificaciones, el plan comunal de seguridad pública y sus actualizaciones, las políticas de servicios municipales, como, asimismo, las políticas y proyectos de inversión (de conformidad Art. 82, ley 18.695).



- ✓ *Aprobación el programa anual, con sus metas y líneas de acción.*
- ✓ *Aprobación de Política de Recursos Humanos.*
- ✓ *Aprobación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal.*
- ✓ *Aprobación del Plan Anual de Capacitaciones.*
- ✓ *Aprobación de Políticas y normas generales sobre licitaciones, adquisiciones, concesiones y permisos.*
- ✓ *Aprobación de Anexos informativos*
- ✓ *Aprobación del Presupuesto de Educación y Plan de Desarrollo Educativo Municipal.*
- ✓ *Entrega del Plan Anual de Salud Municipal.*

**Sesión ordinaria del 11 de noviembre de 2020:**

- ✓ *Exposición del Presupuesto y Plan Anual de Salud Municipal.*

**Sesión ordinaria del 18 de noviembre de 2020:**

- ✓ *Aprobación del Presupuesto y Plan Anual de Salud Municipal.*
- ✓ *Aprobación del Presupuesto Municipal y su normativa complementaria.*

**6.- Incidentes.-**

**1.- Intervención de Alcalde.**

*Alcalde explica sobre la recepción de algunas solicitudes de ocupación de veredas en forma temporal para el comercio de Restoranes en situación de reactivación económica pos pandemia covid19, en forma exenta de pago. No obstante, le interesa conocer la opinión de los Concejales.*

*Alcalde da la palabra a Abogado Donoso, quien explica que en este tema como se trata de eximir el pago de derechos, esto se puede realizar, pero, se debe efectuar a través de una norma Ordenanza establecida en forma objetiva y en términos generales. Plantea que se debe concretar en una Modificación a la Ordenanza de derechos municipales, en atención a la situación de Estado de excepción constitucional por pandemia No se puede considerar u otorgar a personas determinadas.*



**Concejal Miranda**, consulta sobre la aplicación práctica del beneficio, piensa que solo se debe entregar a los establecimientos que más lo necesitan y han sido afectados por la pandemia. (Como beneficiarios propone los restaurantes).-

**Concejal Alvarado**, refiere que en general estamos todos de acuerdo, pero en la práctica como se hace para apoyar? Se responde que es a través de una modificación de la ordenanza de derechos que se presentara en una próxima reunión de Concejo.

## **2.- Intervención Concejal Liliana Romero**

- Solicita información y copias de los Partes cursados desde la Superintendencia de Educación a la Escuela Alicahue. (3 o 4 años atrás)

- Solicita rendición pendiente de \$1.000.000 de la Junta de Vecinos de Alicahue, cuando Don Freddy Cortes hizo la Fiesta en Alicahue.

## **3.- Intervención Concejal Teresa Pinilla**

- Solicita información acerca de cómo obtener Concentración de notas año 2017, si puede acceder, vía correo electrónico?

## **4.- Intervención Concejal Ignacio Miranda**

- Presenta agradecimientos Francisco Ahumada por caso de Yolanda Cárdenas y plantea inquietud como mejorar el manejo de información de algunos funcionarios.

- Plantea dificultades para la rendición de cuentas de los Dializados. Se requiere mayores antecedentes y recientes para tener toda la misma información en el Concejo. Se deben acercar a conversar al municipio.

- Información sobre subvención de Hogar ancianos de La Viña. Recién se libero dice alcalde.

- Información respecto del Plan Regulador y su trámite actual. Alcalde explica al respecto.



**5.- Intervención Concejal Mario Alvarado**

- Dar información con claridad a las Organizaciones en tema de rendición de cuentas.

**6.- Intervención Concejal Alexis Sánchez**

- Solicita información sobre estado actual en pandemia covid19 de los Hogares de Ancianos La Viña y San José.

**7.- Intervención Concejal Cecilia Vera.**

- Agradecer al Alcalde y al Abogado Municipal la aclaración sobre el Caso del Sr Mejías y limpiar el nombre de la Municipalidad.

*Sin otro punto que tratar, se cierra la Sesión a las 14.12 Horas.*



**TERESA MONTERO CARVAJAL**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*Firman acuerdo Alcalde y Concejales:*

**ALBERTO P. ALIAGA DIAZ**  
**ALCALDE**

**IGNACIO MIRANDA MORALES**  
**CONCEJAL**

**LILIANA ROMERO TORO**  
**CONCEJAL**

**CECILIA VERA MIRANDA**  
**CONCEJAL**

**MARIO ALVARADO OSORIO**  
**CONCEJAL**

**ALEXIS SANCHEZ BAEZA**  
**CONCEJAL**

**TERESA PINILLA DELGADO**  
**CONCEJAL**

**TMC.-**